



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor Juez, la solicitud de aprobar liquidación emanada de la apoderada judicial de la parte demandante. Sírvase Proveer. **Buenaventura Valle, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).**

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA CONFE
DEMANDADO: LUIS CARLOS VALLEJO ROMAN
RADICACION: 2019-0080

En atención a la solicitud de aprobación de la liquidación de crédito allegada al plenario por la señora abogada que representa los intereses de la parte demandante, este Despacho ordena **ESTARSE A LO RESUELTO** en auto de agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE

(CON FIRMA ELECTRONICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez
(2 autos)

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a941b5c1b57ec07876f4b5eaf227bad20fa1f62d05753ba8764c2915e72f3ff

Documento generado en 25/06/2021 01:10:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>